



Falta de reglamento obligó a retrasar vigencia de ley de plásticos de un solo uso

El lunes 12 de agosto se publicó en el Diario Oficial un decreto que modifica la implementación de la Ley 21.368, la cual regula la entrega de plásticos de un solo uso y botellas plásticas, extendiendo su plazo de puesta en marcha de tres años a 54 meses (cuatro años y medio) a partir de su promulgación.

Esto implica que la ley, aprobada en agosto de 2021, no se implementará en su fase final durante la administración de Gabriel Boric, a pesar de que la ministra del Medio Ambiente, Maisa Rojas, ha enfatizado repetidamente la importancia de combatir la contaminación por plásticos. "Cada año se producen más de 400 millones de toneladas métricas de desechos plásticos, y se estima que más de 20 millones de toneladas de esta basura plástica termina en nuestros ecosistemas terrestres y marinos: ríos, lagos, quebradas y mares", comentó en su momento.

El motivo del retraso en la entrada en vigencia de la ley se debe a que el Ministerio de Medio Ambiente no logró cumplir con el plazo para desarrollar el reglamento de la norma, que originalmente debía estar listo en febrero de 2023. Además, la industria de restaurantes y cadenas de alimentos ha mostrado resistencia al proyecto de ley, desplegando esfuerzos en el Congreso para advertir sobre los perjuicios que, según ellos, la norma podría causar al gremio y a sus consumidores.

Ante esta situación, el gobierno acogió un proyecto de ley presentado por el senador Sergio Gaho-

na (UDI) y respaldado por los senadores José Miguel Durana (UDI), Rafael Prohens (RN), Gustavo Sanhueza (UDI) y Matias Walker (Demócratas), el cual ajusta los plazos de entrada en vigencia de algunos artículos debido a que el Ministerio de Medio Ambiente, como se mencionó, no entregó el reglamento necesario para su aplicación en febrero de 2023.

"La ley no se puede aplicar sin reglamento. Por lo tanto, se le otorga un plazo al gobierno para que dicte este reglamento, generando así las certezas necesarias para que todos los regulados puedan adaptarse en términos de certezas jurídicas, procesos de certificación, y para definir qué se puede y no se puede hacer, qué se puede entregar o no, y qué pasa con los productos de uso duradero. Esos detalles aún no se han resuelto", señaló el senador Gahona a La Tercera.

La Ley 21.368 entró en vigor el 13 de febrero de 2022, iniciando una primera etapa de regulación de plásticos en establecimientos de expendio de alimentos, como restaurantes, cafeterías y fuentes de soda, prohibiendo en su primera fase la entrega de bombillas, revolvedores, palillos y cubiertos de plástico. Asimismo, la ley establecía que para agosto de 2024, ningún local de comida podría utilizar productos que no fueran reutilizables, prohibiendo el uso de cualquier producto plástico o de material no reutilizable tanto en el interior de los locales como en sus operaciones.